



PROTOCOLOS, EXTRAÍDOS DEL REGLAMENTO INTERNO, CON SUS ARTÍCULOS

ART. 48° PROTOCOLO: “ANTE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE, SEGÚN LEY N° 20.370”

DERECHOS:

- a. Padre y madres tienen derecho a ser tratados con respeto por todas las personas que trabajan en nuestra unidad educativa.
- b. Las o Las estudiantes estarán cubiertas por el Seguro Escolar.
- c. Tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas siempre y cuando no contravenga las indicaciones de su médico tratante o matrona.
- d. El y La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos y matronas tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (establecidas en el reglamento de evaluación).
- e. La madre tiene derecho a adaptar su uniforme escolar y su buzo de educación física a la condición de embarazo, realizará actividad física hasta cuando el médico tratante así lo estime conveniente.
- f. La estudiante embarazada tiene derecho de ir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la estudiante embarazada y su estado de salud.
- g. La estudiante tiene derecho a utilizar las dependencias de la escuela como CRA, que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
- h. Cuando su hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantar, para esto puedes salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que le indiquen en su centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases. El apoderado firmará el registro de salida cada vez que sea necesario para esta acción.
- i. La estudiante tiene derecho a reclamo del incumplimiento a sus derechos por algún funcionario del colegio con el encargado de convivencia escolar. De persistir los inconvenientes, se puede acercar al director para denunciar los hechos. De no resolverse puede denunciar los hechos a la Corporación Municipal, Superintendencia de Educación, Secretaria Ministerial o Ministerio de Educación.



PROTOCOLOS, EXTRAÍDOS DEL REGLAMENTO INTERNO, CON SUS ARTÍCULOS

- j. Los casos complejos de embarazos de riesgo, con reposo absoluto y que comprometa el año escolar, será el Consejo de Profesores quien evaluará las posibilidades de aprobación del año escolar. En ningún momento se compromete su condición de alumna regular o matrícula.
- k. El estudiante que será padre tiene derecho a acompañar a la futura madre embarazada a los controles médicos, siempre que el apoderado lo estime conveniente. Se otorgará el permiso con respaldo de presentar citación médica o el carné de control del sistema de salud de la futura madre.
- l. Se le recalendarizaran pruebas, trabajos u otra evaluación para no afectar el año escolar.
- m. No se discriminará por su condición de paternidad.
- n. Ambos padres tienen derecho de contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice los objetivos de aprendizaje y que permita a estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles apoyo pedagógico mediante un sistema de tutorías, para estos efectos dirección debe nombrar un docente responsable de supervisar la realización del programa, en el que también podrán colaborar sus compañeros de curso.
- o. Se incorporarán medidas curriculares de apoyo que aseguren a las y los estudiantes con necesidades educativas especiales con su desarrollo integral o de integración.
- p. En el caso de que el progenitor de la futura madre adolescente sea un estudiante del colegio, se respetará el ambiente escolar evitando conflictos o conductas asociadas a pololeo.

DEBERES:

- a. La Estudiante responsable de comunicar tu situación de embarazo a tu profesor jefe o a un responsable del área de apoyo, ambiente, académica o dirección del colegio. Lo puede hacer sola o acompañada por su apoderado. Esta condición se comunicará al cuerpo de docentes para la atención y cumplimiento del protocolo de actuación y acompañamiento.
- b. Si el estudiante varón se le presenta la situación de ser futuro padre o ya es padre adolescente, se le sugiere compartir su condición con su profesor jefe, inspectoría o algún docente de su confianza, para su acompañamiento en esta etapa de vida y de estudiante. Los padres del estudiante también lo pueden comunicar.



PROTOCOLOS, EXTRAÍDOS DEL REGLAMENTO INTERNO, CON SUS ARTÍCULOS

- c. Debe asistir regularmente a clases y cumplir normalmente con sus deberes y responsabilidades escolares y de evaluación.
- d. El padre o madre, tiene que ser responsable con asistir a los controles de embarazo, post parto y control sano de su hijo(a), en el centro de salud o consultorio correspondiente.
- e. La estudiante debe justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico o matrona en inspectoría.
- f. Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud con certificado médico y mantener informado al profesor jefe, inspector o encargado de convivencia.
- g. Realizar todo el esfuerzo para terminar el año escolar y cumplir con el calendario de evaluaciones o acuerdos de apoyo complementarios para nivelar o finalizar procesos pendientes.
- h. En el caso de presentarse algún inconveniente de salud, asociado al embarazo, se atenderá inmediatamente con llamado al servicio de salud y aviso al apoderado de la estudiante. Si tiene algún seguro de salud particular, debe dar aviso inmediatamente al colegio de su contacto telefónico por el apoderado o la estudiante al momento de su contrato.
- i. Solo la estudiante embarazada o madre adolescente puede asistir a clases regulares. El progenitor o apoderado no tiene autorización de ingresar a la sala cuando se desarrollan las clases.